



**CONTRATO 2024 N°003**

**SIE-GADPRSSC-2024-002**

<b>CÓDIGO</b>	SIE-GADPRSSC-2024-002
<b>TIPO DE PROCESO</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
<b>CONTRATISTA</b>	RAMIREZ LARA KARLA ANAHI
<b>FECHA</b>	06/05/2024
<b>PLAZO</b>	07 días calendarios
<b>FORMA DE PAGO</b>	Contra entrega
<b>MONTO</b>	USD 13,739.41 NO INCLUYE IVA
<b>ADMINISTRADOR DECONTRATRO</b>	Ing. Hilda Gladis Tanguila Canelos

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, representada por la **Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila**, con numero de cedula N° **1500805898**, en calidad de Presidenta, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra la **Sra. Karla Anahí Ramírez Lara** con **RUC 2200072219001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA ”**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADPRSSC-2024-002 para la **“ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS**

**Dirección: Vía Coca - Lago Agrío Km. 16**

**Telf: 062 373 016 Email: goapasansesco@gmail.com**

**Página web: www.sansebastiandelcoca.gob.ec**



## **ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.08.20, conforme consta en la certificación conferida por Sr. Héctor con cargo de secretario-tesorero, mediante documento Nro.: Nro. CDP-020-2024, de fecha 01 de abril de 2024, con un valor de \$ 16,990.00 dólares no incluye IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el miércoles 02 de abril de 2024 a las 11H00 pm a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la **Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila**, en calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa **N.09 SIE-GADPRSSC-2024-002**, de 23 de abril de 2024, adjudicó el contrato para el **“FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA para la ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ”** a la Sra. **Karla Anahí Ramírez Lara** con **RUC 2200072219001**

### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo los términos de referencias y condiciones particulares de la CONTRATISTA.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de secretaria – Tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Certificado de no adeudar en el SRI e IESS.



### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

1.6. 3.1. El CONTRATISTA se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el **“FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA para la ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

Se compromete al efecto, a realizar la CONTRATISTA, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, condiciones generales del presente contrato, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte de este sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 13,739.41 (Trece mil setecientos treinta y nueve con 41/100 centavos)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANSEBASTIAN DEL COCA
PROYECTO:	<b>“FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA para la ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS</b>

	<b>CON DISCAPACIDAD*</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

ITEM	CPC	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS	CANT.	U/M	P.U	P.T																																																						
1	381500111	COLCHON 1 PLAZA Y MEDIA	<p>Colchón de resortes Clase: C – Plaza y media Confort: Intermedio, Medidas Largo (cm) 190 Ancho (cm) 105 Espesor (cm) 23 Norma INEN NTE INEN 2035 Peso máximo individual de 160 lb, anti-ácaros. Panel de resortes de acero de alto carbón, Lámina aislante entre panel de resortes y espuma de poliuretano.</p> <p><b>COMPONENTES</b></p> <p><b>FORRO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>TELA</td> <td>Poliéster (%)</td> <td>100 %</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ACOLCHADO</td> <td>Espesor (cm)</td> <td>0.8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m<sup>3</sup>)</td> <td>15</td> <td>NTE INEN ISO 845</td> </tr> <tr> <td>Espesor (cm)</td> <td>0.4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m<sup>3</sup>)</td> <td>15</td> <td>NTE INEN ISO 845</td> </tr> </table> <p><b>PANEL DE RESORTES</b></p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="5">RESORTES</td> <td>Número de Resortes (und)</td> <td>10*24= 240</td> <td>NTE INEN 2035</td> </tr> <tr> <td>Altura (cm)</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Boca (cm)</td> <td>8.3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ø Alambre del resorte (mm)</td> <td>2.30</td> <td>NTE INEN 2031</td> </tr> <tr> <td>Ø Alambre de enlace de resortes (mm)</td> <td>1.37</td> <td>NTE INEN 2031</td> </tr> <tr> <td>MARCO DEL PANEL</td> <td>Ø Alambre del marco (mm)</td> <td>3.76</td> <td>NTE INEN 2031</td> </tr> </table> <p><b>AISLANTE</b></p> <table border="1"> <tr> <td>PADDING</td> <td>Gramaje (g/m<sup>2</sup>)</td> <td>450</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>ESPUMAS DE POLIURETANO</b></p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="4">Espuma de soporte</td> <td>Espesor (cm)</td> <td>1</td> <td>NTE INEN 5999</td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m<sup>3</sup>)</td> <td>Variable</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Espesor (cm)</td> <td>1.6</td> <td>NTE INEN 5999</td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m<sup>3</sup>)</td> <td>15</td> <td></td> </tr> </table>	TELA	Poliéster (%)	100 %		ACOLCHADO	Espesor (cm)	0.8		Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15	NTE INEN ISO 845	Espesor (cm)	0.4		Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15	NTE INEN ISO 845	RESORTES	Número de Resortes (und)	10*24= 240	NTE INEN 2035	Altura (cm)	15		Boca (cm)	8.3		Ø Alambre del resorte (mm)	2.30	NTE INEN 2031	Ø Alambre de enlace de resortes (mm)	1.37	NTE INEN 2031	MARCO DEL PANEL	Ø Alambre del marco (mm)	3.76	NTE INEN 2031	PADDING	Gramaje (g/m <sup>2</sup> )	450		Espuma de soporte	Espesor (cm)	1	NTE INEN 5999	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	Variable		Espesor (cm)	1.6	NTE INEN 5999	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15		76	U	76,00	5776,00
TELA	Poliéster (%)	100 %																																																											
ACOLCHADO	Espesor (cm)	0.8																																																											
	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15	NTE INEN ISO 845																																																										
	Espesor (cm)	0.4																																																											
	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15	NTE INEN ISO 845																																																										
RESORTES	Número de Resortes (und)	10*24= 240	NTE INEN 2035																																																										
	Altura (cm)	15																																																											
	Boca (cm)	8.3																																																											
	Ø Alambre del resorte (mm)	2.30	NTE INEN 2031																																																										
	Ø Alambre de enlace de resortes (mm)	1.37	NTE INEN 2031																																																										
MARCO DEL PANEL	Ø Alambre del marco (mm)	3.76	NTE INEN 2031																																																										
PADDING	Gramaje (g/m <sup>2</sup> )	450																																																											
Espuma de soporte	Espesor (cm)	1	NTE INEN 5999																																																										
	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	Variable																																																											
	Espesor (cm)	1.6	NTE INEN 5999																																																										
	Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15																																																											

			<p><b>Dureza (N) 40%: 107</b></p> <p><b>Resistencia a la tensión (kPa) 77.8</b></p> <p><b>Elongación (%) 105</b></p> <p><b>Compresión remanente al 75% (%): 3.97</b></p> <p><b>Densidad (kg/m3): 15</b></p>	<p><b>NTE INEN ISO 2439</b></p> <p><b>NTE INEN ISO 1798</b></p> <p><b>NTE INEN ISO 1798</b></p> <p><b>NTE INEN ISO 1856</b></p> <p><b>NTE INEN ISO 2439</b></p>																											
2	381500111	BASE DE CAMA 1 PLAZA Y MEDIA	Estructuras de madera sólida con patas de madera con tratamiento antipolilla, cubiertas con espuma de alta densidad en la parte superior e inferior, que brindan los atributos técnicos para el máximo desempeño de su colchón. Forrada con tela que aporta extra suavidad, antibacterial y antialérgica. De las siguientes dimensiones: Ancho: 105 cm. Profundidad: 190 cm. Altura total: 30 cm.	76	U	38,00	2888,00																								
3	381500111	TOLDO (MOSQUITERO) 1 PLAZA Y MEDIA	Red de mosquito para cama, materiales 100% poliéster, diseñado para máxima resistencia a la rotura, de 4 puntas, tamaño de plaza y media	76	U	14,05	1067,84																								
4	381500111	JUEGO DE SABANAS JUEGO DE SABANAS DE PLAZA Y MEDIA.	Tela Poliéster y algodón 50%- 50%. Hilos por centímetro: 27,5 3%. +K85Pasadas por cm: 21+3%. Peso por m2: 109 g+5%. Encogimiento: 3%. Compuesto por 2 sábanas, una superior y una de ellas ajustable; y dos fundas para almohada. Característica/s Con dobladillo de pié de 1 cm y cabezal de 3 cm, costura. Cadeneta de 3 puntadas por cm, con hilo de algodón o poliéster, color al tono	76	U	17,58	1335,70																								
5	381500111	COLCHON 2 PLAZAS	<p>Colchón de resortes Clase: D - Dos plazas Confort: Intermedio, Medidas: Largo (cm) 190 Ancho (cm) 135 Espesor (cm) 23, Norma INEN NTE INEN 2035, Peso máximo individual de 160 lb, Tela anti-ácaros.</p> <p><b>COMPONENTES</b></p> <p><b>FORRO</b></p> <table border="1"> <tr> <td>TELA</td> <td>Poliéster (%)</td> <td>100 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ACOLCHADO</td> <td>Espesor (cm)</td> <td>0.8</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m3)</td> <td>15</td> <td>NTE INEN ISO 845</td> </tr> <tr> <td>Espesor (cm)</td> <td>0.4</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Densidad (kg/m3)</td> <td>15</td> <td>NTE INEN ISO 845</td> </tr> </table> <p><b>PANEL DE RESORTES</b></p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">RESORTES</td> <td>Número de Resortes (und)</td> <td>13*24= 312</td> <td>NTE INEN 2035</td> </tr> <tr> <td>Altura (cm)</td> <td>15</td> <td></td> </tr> </table>	TELA	Poliéster (%)	100 %	-	ACOLCHADO	Espesor (cm)	0.8	-	Densidad (kg/m3)	15	NTE INEN ISO 845	Espesor (cm)	0.4	-	Densidad (kg/m3)	15	NTE INEN ISO 845	RESORTES	Número de Resortes (und)	13*24= 312	NTE INEN 2035	Altura (cm)	15		15	U	85,50	1282,50
TELA	Poliéster (%)	100 %	-																												
ACOLCHADO	Espesor (cm)	0.8	-																												
	Densidad (kg/m3)	15	NTE INEN ISO 845																												
	Espesor (cm)	0.4	-																												
	Densidad (kg/m3)	15	NTE INEN ISO 845																												
RESORTES	Número de Resortes (und)	13*24= 312	NTE INEN 2035																												
	Altura (cm)	15																													

			Boca (cm)	8.3					
			Ø Alambre del resorte (mm)	2.30	NTE INEN 2031				
			Ø Alambre de enlace de resortes (mm)	1.37	NTE INEN 2031				
		MARCO DEL PANEL	Ø Alambre del marco (mm)	3.76	NTE INEN 2031				
<b>AISLANTE</b>									
		PADDING	Gramaje (g/m <sup>2</sup> )	450					
<b>ESPUMAS DE POLIURETANO</b>									
		Espuma de soporte	Espesor (cm)	1	NTE INEN 5999				
			Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	variable					
			Espesor (cm)	1.6	NTE INEN 5999				
			Densidad (kg/m <sup>3</sup> )	15					
			<b>Dureza (N) 40%: 107</b>		<b>NTE INEN ISO 2439</b>				
			<b>Resistencia a la tensión (kPa): 77.8</b>		<b>NTE INEN ISO 1798</b>				
			<b>Elongación (%): 105</b>		<b>NTE INEN ISO 1798</b>				
			<b>Compresión remanente al 75% (%): 3.97</b>		<b>NTE INEN ISO 1856</b>				
			<b>Densidad (kg/m<sup>3</sup>) 15</b>		<b>NTE INEN ISO 845</b>				
6	381500111	BASE DE CAMA 2 PLAZAS	Estructuras de madera sólida con patas de madera con tratamiento antipolilla, cubiertas con espuma de alta densidad en la parte superior e inferior, que brindan los atributos técnicos para el máximo desempeño de su colchón. Forrada con tela que aporta extra suavidad, antibacterial y antialérgica. De las siguientes dimensiones: Ancho: 135 cm. Profundidad: 190 cm. Altura total: 30 cm.			15	U	56,05	840,75
7	381500111	TOLDO (MOSQUITERO) 2 PLAZAS	Red de mosquito para cama, materiales 100% poliéster, diseñado para máxima resistencia a la rotura, de 4 puntas, tamaño de dos plaza			15	U	15,68	235,13
8	381500111	JUEGO DE SABANAS	JUEGO DE SABANAS DE DOS PLAZAS. Tela Poliéster y algodón 50%- 50%. Hilos por centímetro: 27,5 3%. +K85Pasadas por cm: 21+3%. Peso por m <sup>2</sup> : 109 g+5%. Encogimiento: 3%. Compuesto por 2 sábanas, una superior y una de ellas ajustable; y dos fundas para almohada. Característica/s Con dobladillo de pié de 1 cm y cabezal de 3 cm, costura. Cadeneta de 3 puntadas por cm, con hilo de algodón o poliéster, color al tono.			15	U	20,90	313,50



<b>SUBTOTAL</b>	13739,41
<b>IVA 15%</b>	2.060,91
<b>TOTAL</b>	15800,32

**SON: USD 13,739.41 (Trece mil setecientos treinta y nueve con 41/100 centavos) mas IVA**  
**PLAZO TOTAL: 07 DÍAS CALENDARIOS**

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, pagará al CONTRATISTA Pago contra entrega de 100%. CONTRA ENTREGA

**5.2. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre los avances presentados por el CONTRATISTA y las solicitadas por el administrador, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por el administrador y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirá la siguiente garantía: Técnica.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de siete días (07) calendarios, contados a partir de día de suscripción del contrato.

**7.2.** Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones



contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000.) del valor del contrato además por incumplimiento del contratista en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- b) Incumplimiento en los plazos
- c) Además de otras contempladas en las leyes, reglamentos, contrato y los pliegos de este proceso.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

10.1. El valor por la **ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que constan en el contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

#### **Cláusula Decima. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

10.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguno ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la contratante.

10.3. El administrador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de avance se verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

10.4. El CONTRATISTA será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellas.

#### **Cláusula Décima Primera. -OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

11.1. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado / Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, se considerará las ofertas de origen extranjero que se hayan presentado.



11.2. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

11.3. El contratista deberá informar al administrador del contrato de cualquier obstrucción que pueda inferir con los trabajos requeridos. Sera responsabilidad del contratista cualquier acción que interfiera la entrega del bien, así como el cuidado y aseo en general donde de los equipos con su respectiva garantía técnica. El contratista deberá coordinar con el administrador del contrato la respecta autorización para la entrega de los materiales.

11.4. Entregar en un correcto funcionamiento y probados los productos bajo aprobación del administrador del contrato.

#### **Cláusula Decima Segunda. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

12.1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

12.2. Suscribir las actas de entrega recepción de los productos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

#### **Cláusula Décima Tercera. RECEPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

13.1. La recepción de los productos, constantes en el contrato para el **FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA para la ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS**, se lo realizará a petición de EL CONTRATISTA, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

13.2. Una vez entregados por parte de EL CONTRATISTA los bienes constantes en el contrato, esto es, **ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSON**, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Única Definitiva, suscrita por EL CONTRATISTA y el Delegado de la Máxima Autoridad, designado por la Entidad CONTRATANTE, en los términos del Art. 319 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos en el Art. 326 del Reglamento mencionado y formará parte del Acta.



**13.3.** La Entidad CONTRATANTE realizará la inspección de los bienes, contratados, verificando que cumplan con los requerimientos descritos en los términos de referencia y sus especificaciones técnicas, de existir observaciones EL CONTRATISTA realizará los correctivos correspondientes en el lapso no mayor de 05 días a partir de su notificación. Vencido el término previsto en los párrafos anteriores, sin que la Entidad CONTRATANTE objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará sin más trámite, la recepción en pleno derecho, para lo cual EL CONTRATISTA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**14.1.** Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN 2024 N.09 SIE-GADPRSSC-2024-002, de fecha 23 de abril de 2024, la Sra. Mónica Andi Tanguila Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca designó a la Ing. Hilda Tanguila, vocal encargada de la comisión Socio Cultural, Atención Prioritaria y Equidad de Género, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quien velará por el cabal cumplimiento del proceso "**FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA para la ADQUISICION DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS**" de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

#### **Cláusula Decima quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**15.1** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: Actuará como agente de retención del impuesto a la renta de acuerdo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, retendrá el valor de los descuentos que el instituto ecuatoriano de seguridad social ordenase, y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de



acuerdo al Art. 86 y 87 de Ley de Seguridad Social, publicada en el registro oficial, suplemento N° 46, 30 de noviembre del 20001.

#### **Cláusula Decima Sexto. - CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN.**

**16.1.** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la **LOSNC**, su reglamento general, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Decima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.** El contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Art. 93 de la LOSNC.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declare la nulidad del contrato o a la resolución de este a pedido del CONTRATISTA.
- d) Por declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en los casos establecidos en el Art 94 de la LOSNC. Además, se incluirán las siguientes causales.
  - 1.1. Si el CONTRATISTA no notificares al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, acerca de la transferencia, sesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
  - 1.2. Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNC, no autorice la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el 25% o más del capital social del CONTRATISTA.
- e) Por [muerte del CONTRATISTA]/ [disolución de la persona jurídica, CONTRATISTA, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica]
- f) Por causas imputables a la entidad contratante de acuerdo a las causales constantes en el Art 93 de LOSNC.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art.95 de la LOSNC.

#### **Cláusula Decima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



**18.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

#### **Cláusula Decima Novena.- DOMICILIO**

**19.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana,

**19.2.** Por efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **LA CONTRATANTE:**

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca</b>
<b>Dirección Domiciliaria:</b> Vía Coca-Lago Agrio Km. 16, junto al UPC.
<b>Teléfonos:</b> 062 373 016
<b>Email: Correo Electrónico:</b> goapasanseco@gmail.com
<b>http://gadprssc.gob.ec</b>

#### **EL CONTRATISTA:**

<b>Dirección Domiciliaria:</b> Orellana/Orellana/ Puerto Francisco de Orellana (el Coca) Barrio 24 de Mayo calle Ambato SN y Guayaquil
<b>Teléfonos:</b> 0985751948
<b>Ruc:</b> 2200072219001
<b>Email:</b> kanahi16@hotmail.com

**20.1.** Todo cambio de dirección será notificado inmediatamente por las partes.



## **Cláusula Vigésima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**21.1.** Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que presentan; y, declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo con firma electrónica, en la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

<p>Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila <b>PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA.</b> <b>CI: 1500805898</b></p>	<p>Sra. Karla Anahí Ramírez Lara <b>CONTRATISTA</b> <b>RUC: 2200072219001</b></p>